Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 4726 C.G.E.

PARANÁ, 21 DIC 2016

VISTO:

La Resolución N° 4701 C.G.E. de fecha 20 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal el Consejo General de Educación adhiere al Decreto N° 3852 GOB. de fecha 15 de diciembre de 2016, por el cual se otorga asueto y receso administrativo al personal de la Administración Pública Provincial durante el período comprendido entre el 23 y el 30 diciembre de 2016 y el 2 al 13 de enero de 2017 respectivamente;

Que resulta necesario ampliar la citada Resolución en lo que refiere a la situación de aquellos agentes que cumplan funciones durante el asueto administrativo, quienes deberán concurrir en sus horarios habituales, computándose los días trabajados como compensatorios;

Que asimismo, en lo que respecta a la organización de un cronograma de distribución mínima de agentes a efectos de garantizar la continuidad de los servicios esenciales, conforme lo estipula el Artículo 3° de la Resolución N° 4701/16 C.G.E., corresponde incorporar las Modalidades de Educación, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la Resolución N° 4701 C.G.E. de fecha 20 de diciembre de 2016, disponiendo que los agentes que se desempeñen en el Consejo General de Educación, la Dirección Departamental de Escuelas y Establecimientos Educativos, durante el período de asueto comprendido entre el 23 y el 30 de diciembre de 2016, deberán concurrir en los horarios habituales, computándose los días trabajados como compensatorios.-

ARTÍCULO 2°.- Ampliar el Artículo 3° de la Resolución N° 4701/16 C.G.E. incorporando las dependencias que se mencionan a continuación:

- Modalidades de Educación
- Dirección de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar.

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 4726 C.G.E.

////

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Coordinaciones, Dirección General de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección General de Liquidaciones y Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-
MAG

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. JOSÉ LUIS PANOZZO
Presidente
Consejo General de Educación
con acuerdo del Senado
Prov. de Entre Ríos